

Yauco, Noviembre 24 de 1884. — El Secretario, *Joaquín de Sárraga*. — Vº Bº — El Alcalde, *Catalá*. [4982] 3—1

Justificada por Don Gavino Antongiorgi la propiedad del caballo depositado en poder de mi vecino Dolores Rodriguez, cuyo primer anuncio aparece inserto en GACETA número 140 de 20 del mes corriente, le ha sido entregado oportunamente, previas las debidas formalidades.

Lo que se hace público para conocimiento general. Yauco, Noviembre 24 de 1884. — El Secretario, *Joaquín de Sárraga*. — Vº Bº — El Alcalde, *Catalá*. [4985]

Alcaldía Municipal de Río-grande.

Se ha señalado el día 1º de Diciembre próximo y horas de doce á dos de la tarde, para que tenga lugar el acto de venta en pública subasta de un caballo color zaino, como de cinco años de edad y de 6¼ de alzada, los cabos negros y con lesiones en el espino, en las caderas y en la barriga, cuyo animal fué conducido á la Cárcel del ganado, sin que persona alguna lo haya solicitado como de su propiedad, no obstante haberse anunciado oportunamente su aparición.

Lo hago saber para conocimiento general y concurrencia de licitadores; con advertencia de que no se admitirán aquellas proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, importante á 9 pesos moneda corriente en el comercio.

Río-grande, 20 de Noviembre de 1884. — El Alcalde, *R. Villamil*. [4891] 3—3

Alcaldía Municipal de Manatí. — Secretaría.

Por disposición del Sr. Alcalde de este pueblo, se anuncia la venta en pública subasta de una yegua aparecida en esta jurisdicción el día 13 de Setiembre, y que se publicó en las GACETAS números 113, 114 y 115, bajo las señas siguientes: color zaino colorado, de 6¼ de alzada, pobre de crin, paso trote, como de cinco años de edad, cuya yegua ha sido tasada en 20 pesos moneda oficial y se rematará el 5 de Diciembre próximo á las dos de la tarde en las puertas de esta Alcaldía; pudiendo no obstante presentarse su dueño en dicho término con los documentos de propiedad y le será entregado, previo el pago de los costos de su cuidado.

Lo que se avisa al público para su conocimiento. Manatí, 20 de Noviembre de 1884. — El Secretario, *Ezequiel Mediavilla*. — Vº Bº — El Alcalde accidental, *Antonio Moruy*. [4895] 3—3

Habiéndome participado los vecinos Don Agustín Langier, Don Antonio Puente y Don Ramon Velez, el primero el extravío de una matrícula de ganado vacuno número 1148, expedida por esta Alcaldía en 18 de Junio último y otra de ganado caballar número 24, expedida el 20 de Febrero de 1883; el segundo, el extravío también de seis matrículas de ganado vacuno números 3970, 3973, 3976, 3977, 3978 y 3979, y doce de ganado caballar números 756, 757, 759, 761, 762, 763, 764, 765, 777, 779, 227 y 53, expedidas todas en Enero del 81; y el tercero, la pérdida de dos matrículas de ganado vacuno números 1085 y 1087, he declarado nulos y de ningún valor dichos documentos, librando sus duplicados de conformidad con las disposiciones vigentes.

Y lo hago público para general conocimiento. Manatí, 25 de Noviembre de 1884. — El Alcalde accidental, *A. Morey*. [4884]

Alcaldía Municipal de Gurabo.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesión del 21 de los corrientes acordó arrendar la cobranza del arbitrio de Carnicería y Matadero en el 2º semestre del año económico en curso bajo el tipo de 750 pesos y las condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto en esta Alcaldía habiéndose señalado para la subasta el día 10 del entrante Diciembre á la una de la tarde.

Y se hace público para la concurrencia de licitadores.

Gurabo, Noviembre 24 de 1884. — El Alcalde, *Antonio Boyer*. [4965] 3—1

Alcaldía Municipal de la Carolina.

Don Gaspar Barriola vecino y propietario de esta jurisdicción, me ha participado en el día de ayer, habérsele extraviado treinta y tres matrículas de ganado, cuyos números y clases son los siguientes: De ganado vacuno, números 375, 376, 611, 612, 613, 1037, 1038, desde 1049 hasta 1054 inclusivos, 4391, 4392, 4394, 6012, desde 5851 hasta 5863 también inclusivos. De ganado caballar los números 339, 872 y 873.

Doña María Iglesias del barrio de canovanillas también ha dado parte á esta Alcaldía de haberse extraviado las matrículas de ganado vacuno números 7061, 7063, 7064, 7067, 7077, 7078, 7079, 7080, 7081 y 7082.

Y á los efectos de la Circular del Gobierno General fecha 31 de Diciembre de 1881, quedan declaradas nulas y de ningún valor las matrículas expresadas, procediéndose por esta Alcaldía á extender el duplicado de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Carolina, Noviembre 27 de 1884. — El Alcalde accidental, *Manuel Suarez*. [5014]

Alcaldía Municipal de Vieques. — Secretaría.

Por acuerdo del Ayuntamiento fecha 20 del actual, se anuncia por tercera y última vez para el día 12 de Diciembre próximo y á las dos de su tarde, el remate en pública subasta de los siguientes instrumentos, métodos y papel de música, procedentes de la suprimida Academia municipal.

Tres violines.
Dos atriles de madera.
Dos clarinetes.
Un método para clarinete.
Dos bombardinos.
Un método para bombardino.
Una flauta.
Un método para flauta.
Un cornetín.
Un método para violín.
Un redoblante.
Un método para cornetín.
Un flautín.
Sesenta y tres cuadernillos de papel de música.

Dichos artículos que se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría están valorados en 100 pesos y no se admitirá proposición que no cubra la tasación y que no sea sino por el total del lote.

Vieques, 25 de Noviembre de 1884. — El Secretario, *Modesto Rivera*. — Vº Bº — El Alcalde, *Teruel*. [4999] 3—1

Alcaldía Municipal de Bayamon.

El día 16 de Diciembre próximo de una á tres de la tarde y en la ante Sala de esta Casa Consistorial se rematarán en pública subasta y tercer pregón, trece cuerdas de terreno de vega de segunda clase, embargadas á Doña Andrea García de Nieves, para pago de contribuciones que la misma adenda al Tesoro cuyo terreno radica en el barrio de Hato-teja y colinda por el Este Río-grande y Don Miguel Lopez, Norte terrenos de la misma, Oeste la misma hasta el camino, y Sud con la referida deudora, y es admisible en esta subasta la suma de 101 pesos 25 centavos que es el importe del débito costos y recargos con arreglo al artículo 41 de la Instrucción cuya suma consignará el rematista en Tesorería municipal terminado el acto.

Lo que hago notorio para la concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 26 de Noviembre de 1884. — El Comisionado, *Leon Peñarocha*. — El Alcalde, *Santaella*. [4998] 3—1

El día 16 de Diciembre próximo de una á tres de la tarde y en la ante Sala de esta Casa Consistorial, se rematará en pública subasta y último pregón diez y siete cuerdas terreno altos y vega embargados á Doña Andrea García de Nieves, para pagos de contribuciones municipales costas y recargos, cuyo terreno colinda por el Este con el Río-grande, Norte Don Antonio Santos Oeste terrenos de ladendorá con línea recta del camino y por el Sud con terrenos de la misma y es admisible en esta última subasta por el el importe del débito costas y recargos ó sea por la suma de 136 pesos 30 centavos cantidad que consignará el rematista en Tesorería municipal terminado el acto.

Lo que hago notorio para concurrencia general de licitadores.

Bayamon, 26 de Noviembre de 1884. — El Comisionado, *Leon Peñarocha*. — El Alcalde, *Santaella*. [4997] 3—1

Alcaldía Municipal de Vega-alta.

Vacante la plaza de Comisionado de apremio, dotada con las dietas de Reglamento, se anuncia la expresada vacante en el PERIÓDICO OFICIAL por el término de quince días á contar desde la fecha de su publicación en dicho PERIÓDICO.

Los que aspiren á ella deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento sus instancias en el plazo señalado.

Vega-alta, 22 de Noviembre de 1884. — El Alcalde, *José Muñoz*. 3—3

Alcaldía Municipal de Isabela.

No habiéndose presentado licitador á la subasta del suministro de medicinas á enfermos pobres anunciada; el Ayuntamiento en sesión á 14 del corriente, acordó celebrar nuevo acto de subasta, que tendrá lugar el 15 del mes próximo á la una de su tarde, bajo el tipo de 40 pesos mensuales señalado en la anterior.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen rematar dicho servicio presenten sus solicitudes en Secretaría, hasta media hora ántes de la señalada para dicho acto, á cuyo efecto se halla de manifiesto en esta Oficina el respectivo pliego de condiciones.

Isabela, 22 de Noviembre de 1884. — El Secretario, *Bernardino Vazquez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Cuevas*. [4951] 3—1

Alcaldía Municipal de Río-piedras.

Por órden del Sr. Alcalde se encuentra depositado en poder del vecino Don Rafael Gonzalez un caballo negro, con un lucero en la frente, de 6¼ de alzada, crines regulares, paso trancado y como de seis años de edad, aparecido en esta jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Río-piedras, 25 de Noviembre de 1884. — El Secretario, *Eloy Garcia*. — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor*. [4963] 3—1

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS

DE LOS AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

AGUADILLA.

Extracto de los acuerdos celebrados por este Ilustre Ayuntamiento en todo el mes de Setiembre último.

Día 3.

Quedó impuesto el Ayuntamiento de haber acordado la Excm. Diputación provincial se lleven á cabo las reparaciones que necesite el camino de la carretera número 8, sin perjuicio de resolver acerca del dictámen que había de emitir la Comisión respectiva sobre las obras de dicha carretera provincial.

Quedó impuesto el Ayuntamiento de no poderse asignar por los fondos del Cnerpo de Orden público pension vitalicia á un Guardia que por encontrarse inútil tuvo que ser baja en dicho Cnerpo.

Se estampó la certificación de censura en las cuentas de prestaciones de Agosto.

Se nombró Concejal-Inspector para las obras de caminos.

Se hizo la distribución de fondos.

Se enteró el Ayuntamiento de los contribuyentes que habían hecho adelantos para las atenciones municipales de Agosto.

Se acordó el cumplimiento de la Circular dictando medidas para evitar los efectos del cólera ú otra epidemia.

Quedó impuesta la Corporación de que se publicaría en el *Boletín Eclesiástico* una Circular armonizando los intereses religiosos con lo que previene la Real órden sobre prohibición de exéquias de cuerpo presente.

Quedó impuesta la Corporación de haberse permitido la yunta de bueyes propiedad del Municipio.

Se manifestó al Sr. Mc-Cormick no estar los fondos municipales en disposición de ayudarle en su proyecto.

Día 10.

Se acordó elevar al Gobierno el extracto de los acuerdos de Agosto.

Se aprobó la venta de unos tubos para el alumbrado público.

Se nombró Comisión para informar con antecedentes al reclamo de contribuciones atrasadas que hace la Administración Central.

Día 12.

En sesión extraordinaria se acordó la forma de llevar á cabo la recaudación del impuesto de consumo, elevando á 2 centavos el kilo de harina.

Día 14.

La Junta municipal aprobó se alzara á 2 centavos el kilo de harina que se consumiese en la localidad, dándose conocimiento al Gobierno General.

Día 17.

Se acordó manifestar al Excm. Sr. Don Ramon Mendez de Araya, Alcalde propietario, que al vencer la licencia que le ha concedido el Gobierno no presente la renuncia del cargo, si es que trata de hacerlo.

Se acordó la época en que debían dar comienzo las obras de caminos.

Se acordó el pago del importe de los libros talonarios para el cobro de las prestaciones votadas.

Se vió el estado de las herramientas para emprender las obras de los caminos, y acordó el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 del Reglamento.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión nombrada en sesión del día 10 para emitirle respecto de las contribuciones atrasadas que reclama la Administración Central, acordó se diera á este Centro conocimiento de él.

Acordó el Ayuntamiento suplicar de nuevo al Excm. Sr. Gobernador General, se le releve de la obligación de recaudar las contribuciones del Estado.

Día 24.

Los Tenientes de Alcalde, previa la aprobación Superior, tomaron posesión de sus cargos.

Se acordó el cumplimiento de la Circular relativa á que no se permita la permanencia de los cadáveres en las casas mortuorias mas de diez y ocho horas.

Se impuso la Corporación de haber dispuesto el Excm. Sr. Gobernador General que los Inspectores de 1ª enseñanza empiecen á girar las visitas á las Escuelas y que pueden alojarse en las casas de las establecidas en los barrios de los campos en los casos que se expresan en la Circular sobre la materia.

Se impuso la Corporación de la Circular relativa al abasto de carnes y expendio de lac que resultan preñadas.

Aguadilla, Octubre 15 de 1883. — El Secretario, *Manuel Gonzalez*. — Vº Bº — El Alcalde, *Bossio*.

ACOSTA, Impresor de Gobierno.